

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R-1500/2021, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DURANTE EL TRIENIO 2021-2023

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-880/2021, de 30 de junio, publicada en el BORM n.º 152/2021, de 5 de julio, se procedió a la convocatoria de ayudas en el marco del Programa para la Recualificación del Sistema Universitario Español durante el trienio 2021-2023.

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1363/2021, de 4 de noviembre, publicada en la misma fecha en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia a través de su Tablón Oficial (TOUM), se hizo pública la relación de personas propuestas para la obtención de las ayudas y de los contratos convocados, con apertura de un plazo para la presentación de alegaciones, tal y como se dispone en la base 42.3 de la convocatoria.

La base 34.3, apartados d) y e), de la convocatoria encomienda a la Comisión Gestora:

«d) Examinar los supuestos de alegaciones y de reclamaciones que se formulen por aspirantes y adoptar las resoluciones que procedan o, en su caso, someter al rector las oportunas propuestas de resolución.

e) Formular y elevar al rector la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria.»

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones; tras el estudio de las mismas; a la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por la Comisión Gestora, luego de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021, y de acuerdo con lo establecido en la base 45 de la convocatoria, **RESUELVO**:

Primero. Aprobar y disponer que se haga pública la relación definitiva de aspirantes adjudicatarios en la modalidad Margarita Salas, en los términos que se indican en el Anexo II.

Segundo. Aprobar y disponer que se haga pública la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas ofertadas en la modalidad Recualificación, en los términos que se indican en el Anexo III. Al amparo de lo previsto en la base 18.3 de la convocatoria, se ha realizado la adjudicación a favor de personas en lista de reserva de la categoría profesorado titular de universidad por falta de cobertura de ayudas en las categorías destinadas a profesorado ayudante doctor y a profesorado contratado doctor.

Tercero. Aprobar y disponer que se haga pública la relación definitiva de aspirantes adjudicatarios en la modalidad María Zambrano, en los términos que se indican en el Anexo IV.

Cuarto. Aprobar y disponer que se haga pública la relación provisional de aspirantes integrantes de las listas de reserva de las modalidades Margarita Salas y María Zambrano, tal y como se refleja en el Anexo V.

Quinto. Aceptar la propuesta de estimación o desestimación de alegaciones efectuada por medio de la propuesta de resolución proveniente de la Comisión Gestora, con base en los informes técnicos formulados al efecto, con el resultado plasmado en el expediente administrativo y con su correlativo reflejo en la modificación de las puntuaciones y prelación definitivas en relación con las concurrentes en la resolución provisional que fue dada a la audiencia de las personas interesadas. Al efecto, se incorpora relación de supuestos como Anexo VI.

Sexto. Aceptar la propuesta de revisión de calificaciones formulada por la Comisión Gestora, con base en los informes técnicos emitidos al efecto, que constata la asignación indebida de puntuaciones en ciertos supuestos, con arreglo a los particulares resultantes del expediente administrativo y con el correlativo reflejo en la presente resolución. Al efecto, se incorpora relación de supuestos como Anexo VII.

Séptimo. las personas adjudicatarias o beneficiarias deberán manifestar expresamente su aceptación o renuncia en el plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, que se efectuará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM). El señalado plazo computará desde la publicación en la BDNS.

La aceptación o, en su caso, la renuncia se habrá de verificar mediante la presentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia del documento normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización que a continuación se indica. Se encarece a las personas interesadas que se cercioren del efectivo registro de su instancia.

<https://www.um.es/web/planpropio/-/convocatoria-de-ayudas-en-el-marco-del-programa-para-la-recualificaci%C3%B3n-del-sistema-universitario-esp%C3%B1ol-durante-el-trienio-2021-2023./1.4?redirect=%2Fweb%2Fplanpropio%2Fconvocatorias%2F2021>

Por excepción, en el supuesto de adjudicatarios en la modalidad María Zambrano que no puedan acceder al Registro Electrónico de la Universidad de Murcia se admitirá la presentación mediante correo electrónico enviado a la dirección «mariazambrano@um.es», sin perjuicio de que el documento de aceptación habrá de hallarse debidamente firmado por la persona interesada y ser anexado en formato PDF. Se cursará un correo electrónico desde dicha dirección en el concepto de acuse de recibo. Se ruega a las personas interesadas que se aseguren de la recepción de este último correo y que, en el supuesto de que no lo hubieran recibo antes de la expiración del término correspondiente, contacten con la unidad tramitadora.

Octavo. La falta de aceptación en el tiempo establecido al efecto se estimará como renuncia, sin necesidad de comunicación específica, de modo que comportará el llamamiento de la persona que corresponda de las comprendidas en la respectiva lista de reserva, disponiendo tal persona un nuevo plazo de cinco días para aceptar o renunciar.

No se admitirá circunstancia alguna impeditiva de realizar la aceptación dentro del tiempo establecido para ello, salvo las que, a juicio de la Comisión Gestora, pudieran hallarse debidamente fundamentadas en acreditadas causas de fuerza mayor que fueran de entidad bastante para impedir de modo efectivo la tempestiva comunicación de la aceptación.

Podrá efectuarse el llamamiento simultáneo de más de una persona de las incluidas en la lista de reserva que corresponda, si bien habrá de realizarse con expresa advertencia del mejor derecho de las personas que antecedan en la lista, por su respectivo orden, y de que se verifica para el solo caso de renunciaciones sucesivas; todo ello con la finalidad de que la falta de aceptación de la persona o de las personas llamadas en primer y posteriores lugares no

exija la realización de nuevos llamamientos sucesivos que podrían perjudicar la determinación definitiva de los beneficiarios antes de la finalización del presente ejercicio 2021.

Noveno. En las modalidades Margarita Salas y María Zambrano, la firma del correspondiente contrato deberá producirse con anterioridad al día 1 de enero de 2022. A tal fin, de conformidad con lo establecido en las bases 16 y 28 de la convocatoria y tras la presentación de la aceptación, las personas beneficiarias serán requeridas desde el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia para que, dentro del plazo que se señale al efecto y que no excederá de diez días hábiles, aporten la documentación especificada, para cada una de las modalidades, en el Anexo I de esta resolución y comparezcan a la firma del contrato, que, en su caso y en atención a la proximidad del período festivo navideño, podrá verificarse a distancia a través de medios electrónicos.

Décimo. Tratándose de la modalidad María Zambrano, en el supuesto de adjudicaciones verificadas a favor de personas por causa de cuya nacionalidad se precise tramitar y obtener autorizaciones de residencia y trabajo en el Reino de España será admisible la demora en la incorporación que pudiera ser requerida hasta la obtención de tal habilitación, que se promoverá con la mayor diligencia, por el estricto tiempo que ello comporte. En todo caso, ello no podrá suponer en ningún caso la extensión del contrato más allá del 31 de diciembre de 2024. En tales supuestos, el contrato será firmado con condición de eficacia demorada a la fecha de efectos de la correspondiente autorización administrativa que habilite de modo efectivo trabajar en el Reino de España y, en consecuencia, la correlativa incorporación.

Undécimo. En cumplimiento de lo establecido en la base 58 de la convocatoria, la justificación científico-técnica se efectuará mediante la presentación de los informes de seguimiento intermedio y final, que serán formulados empleando el modelo normalizado disponible en la página web del Programa y sirviéndose del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. En todo caso, se proporcionará ulterior información más detallada a las personas adjudicatarias que formulen aceptación y participen de modo efectivo en el Programa, de modo que puedan cumplimentar y presentar debidamente la documentación posterior que, en cada supuesto, fuera exigible.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz